



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**  
**I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS**  
*Departamento de Salud*

DIRECCION DE SALUD



DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS



08 JUL 2016

DIRECCION DE CONTROL



22 JUL 2016

**DECRETO EXENTO N° 2.512.-**

**YERBAS BUENAS, MAYO 12 DE 2016.**

**VISTOS:**

La Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral del Maule de fecha 30 de Noviembre de 2012, mediante la cual se declara como Alcalde de la Comuna de Yervas Buenas a don Luis Cadegán Morán, a contar del 06 de Diciembre de 2012.

La reunión de instalación de la Municipalidad de Yervas Buenas, realizada el día 06 de Diciembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

El Decreto Afecto N° 777 de fecha 09 de Diciembre de 2012, mediante el cual asumo funciones como Alcalde a contar del día 06 de Diciembre de 2012.

El DFL N° 01 de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El Decreto Exento N° 471 de fecha 26 de Enero de 2015, mediante el cual delega firma del Sr. Alcalde a José Mosqueira Miranda, Secretario Comunal de Planificación.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, de Rentas Municipales y sus modificaciones.

La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.

La necesidad de llevar acabo la contratación del Servicio de Suministro de Materiales y Útiles Quirúrgicos para el Centro de Salud Familiar de la Comuna de Yervas Buenas.

La Solicitud de Pedido N° 18 de fecha 25 de Febrero de 2016, emitida por el Químico Farmacéutico del Centro de Salud Familiar de la Comuna de Yervas Buenas.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** las Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Anexos y demás antecedentes para el llamado a Licitación Pública de: **"Adquisición del Servicio de Suministro de Materiales y Útiles Quirúrgicos para el Centro de Salud Familiar de la Comuna de Yervas Buenas"**.

**LLAMESE** a Licitación Pública, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la **"Adquisición del Servicio de Suministro de Materiales y Útiles Quirúrgicos para el Centro de Salud Familiar de la Comuna de Yervas Buenas"**, como sigue:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA:**

**"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS PARA EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMUNA DE YERBAS BUENAS"**



**1.- INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA:**

**1.1.- MANDANTE:**

Nombre : **Departamento de Salud Municipal**  
Domicilio : Avenida Marcial Cáceres N° 48, Yervas Buenas  
RUT : 69.130.402-7  
Representante : Alcalde de la Comuna de Yervas Buenas  
Sr. Luis Cadegán Morán

**1.2.- UNIDAD TÉCNICA:**

Nombre : **Departamento de Salud Municipal**  
Domicilio : Avenida Marcial Cáceres N° 48, Yervas Buenas  
RUT : 69.130.402-7  
Representante : Director Comunal de Salud  
Dr. Héctor Concha Pinochet

## 2.- **CONDICIONES DE LA LICITACIÓN:**

### 2.1.- **GENERALIDADES:**

El Departamento de Salud Municipal de Yervas Buenas, en adelante el "Departamento de Salud", como Unidad Técnica, llama a propuesta pública para la contratación del Servicio de Suministro de Materiales y Útiles Quirúrgicos de acuerdo a las Bases Especiales y otros antecedentes de licitación.

### 2.2.- **REGLAS APLICABLES:**

Formarán parte de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- a.- Bases Administrativas Especiales;
- b.- Términos Técnicos de Referencia de la contratación "**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS PARA EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMUNA DE YERBAS BUENAS**",
- c.- Formularios Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 5.
- d.- Consultas, Respuestas y Aclaraciones;
- e.- Acta de Apertura e Informe Técnico;
- f.- Decreto de Adjudicación;
- g.- Todos los antecedentes presentados en las ofertas y todo otro documento que forme parte de la licitación, todos los cuales se entienden formar parte integrante de ella.

Asimismo, la presente licitación se registrará por la normativa contenida en la:

- a.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- b.- Decreto Ley N° 3.063 de 1979, de Rentas Municipales y sus modificaciones;
- c.- Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;

Asimismo se registrará por el respectivo contrato a suscribirse entre el Departamento de Salud de Yervas Buenas y el oferente adjudicado con la presente propuesta.

### 2.3.- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Tratándose de Convenio de Suministro de Materiales y Útiles Quirúrgicos el monto de adjudicación no se reflejará en el contrato considerando que el valor entregado en la oferta es un valor referencial.

Adjudicación Múltiple sin emisión automática de Orden de Compra, en moneda corriente nacional.

Los proponentes podrán presentar propuestas por la totalidad, por una o más de las partidas consideradas en la presente licitación, según los Términos Técnicos de referencia y anexos que se adjuntan.

Todos los gastos en que incurra el proponente, originados por la presentación de propuesta, serán de su cargo, sin derecho a reembolso alguno. Asimismo, los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos y gastos.

Atendida la modalidad de licitación, todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición, aún cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados en el monto de la oferta, para todos los efectos legales.

No obstante, lo anterior, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deben registrar los valores netos de acuerdo a lo normado por el sistema.

Previa emisión de la orden de compra se enviará cotización de los materiales y útiles quirúrgicos a adquirir a cada uno de los proveedores adjudicados, con el fin de mantener actualizados los valores de estos. Pudiendo los proveedores reajustar los valores de los productos requeridos, si así fuese necesario.

#### **2.4.- FINANCIAMIENTO:**

La presente adquisición será financiada y cancelada por el Departamento de Salud Municipal, cuenta presupuestaria N° 22-04-005 Materiales y Útiles Quirúrgicos, de acuerdo al presupuesto aprobado para los años de duración del contrato, el cual posee una vigencia de 36 meses.

#### **2.5.- PRESUPUESTO ESTIMADO:**

El presupuesto estimado para esta licitación asciende a la suma de \$ 20.000.000.- (Veinte Millones de Pesos), el monto se cancelará durante el período de vigencia de la presente licitación, el cual corresponde a 36 meses.

#### **3.- PARTICIPANTES:**

- 3.1.-** Podrán participar en la licitación, todas aquellas personas naturales y/o jurídicas cuyo giro comprenda los servicios solicitados en estas Bases, que sean proveedoras de Insumos, Útiles y/o Materiales Quirúrgicos, que no se encuentren afectos a algunas de las inhabilidades del artículo 4° de la Ley N° 19.886, (Se indican en los puntos siguientes).
- 3.2.-** Será requisito para participar en la presente licitación el haber dado cumplimiento a las normas establecidas en la Ley N° 20.238 que Modificó la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, y estableció entre otros, la exclusión de aquellos que al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- 3.3.-** Será requisito además para participar en la presente licitación el que ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes señaladas.

3.4.- Los documentos requeridos en estas Bases podrán ser presentados en soporte digital o electrónico a través del Sistema de información de Compras y Contrataciones de la Administración, en adelante, Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de no encontrarse inscritos en el registro oficial [www.Chileproveedores.cl](http://www.Chileproveedores.cl) los oferentes deberán presentar los antecedentes legales para poder ofertar y ser contratados, a través de portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o soporte papel debiendo cumplir con la presentación y entrega de los documentos exigidos el día de la apertura pertinente y en las fechas indicadas en las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes.

3.5.- Los oferentes deberán acreditar mediante Certificado que son proveedores de Insumos, Materiales y/o Útiles Quirúrgicos, el que deberá estar vigente o ser válido hasta la fecha de apertura de propuesta, según plazo de validez o vigencia indicada en el mismo certificado.

#### 4.- **DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:**

4.1.- La presente propuesta consiste en la contratación de "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS PARA EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMUNA DE YERBAS BUENAS**", por un periodo de 36 meses, lo anterior con el objeto de contar con el abastecimiento en forma constante y permanente para los fines institucionales, más detalles en los Términos Técnicos de Referencia.

#### 4.2.- **CONDICIONES DE LA PROPUESTA:**

Cada proponente podrá presentar propuestas por la totalidad, por una o más de las partidas consideradas en la presente licitación.

La oferta deberá ser presentada en valor neto en pesos chilenos, razón por la cual en caso de que el proponente tenga valores indexados en otra unidad de moneda, éstos deberán ser expresados en valor neto en pesos chilenos.

#### 5.- **PLAN DE FECHAS:**

##### 5.1.- **PUBLICACIÓN:**

Se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día **Miércoles 27 de Julio de 2016**.

##### 5.2.- **PERIODO DE CONSULTAS:**

Desde el día **Miércoles 27 de Julio de 2016 al Martes 02 de Agosto de 2016 hasta las 16:00 horas**, vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la Unidad Técnica recibirá las consultas y solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y antecedentes de la licitación que los participantes estimen del caso efectuar.

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente asegurarse de la óptima recepción y claridad de la consulta.

### **5.3.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:**

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes bases, las que deberán ser realizadas a través del foro de la Licitación en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado precedentemente.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas, formarán parte integrante de las Bases teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

La fecha de publicación de respuestas será el día **Miércoles 03 de Agosto de 2016**.

### **5.4.- FECHA DE APERTURA ELECTRONICA DE LAS OFERTAS:**

La Apertura de las ofertas se realizará en un acto destinado a la Apertura Administrativa, Técnica y Económica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **5.4.1.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**

Las propuestas u ofertas se recibirán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **hasta las 15:05 horas del día Lunes 08 de Agosto de 2016**, con todos los antecedentes solicitados en estas bases en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3, los que deberán estar adjuntos en la etapa de apertura administrativa, técnica y económica en archivos con formato Pdf, Word, Excel, CAD, Jpg y/o Gif, u otro formato susceptible de ser abierto.

**La apertura electrónica** de las ofertas será realizada el día **Lunes 08 de Agosto de 2016**.

Se recomienda, con el objeto de que quede constancia del envío de su oferta a través del portal, imprimir el comprobante del envío de la oferta.

La NO presentación de los antecedentes solicitados en estas bases en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora señalado en el punto anterior, dejará automáticamente al oferente Fuera de Bases e imposibilitado de continuar en el proceso de licitación.

Así también, se deja expresamente establecido que los anexos Nos 1, 2, 3 y 4, deberán obligatoriamente contar con la firma digital y/o escaneada del oferente.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del oferente el ingreso al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los archivos o antecedentes requeridos en un modo y forma factible de ser abierto por la Comisión de Apertura, en caso contrario, o cuando dicho archivo contenga fallas o defectos que impidan su apertura, la Unidad Técnica se encuentra facultada para declarar inadmisibles las propuestas.

### **6.- CONSIDERACIONES ESPECIALES:**

Se deja expresamente establecido lo siguiente:

**6.1.-** La asistencia de los oferentes al Acto de Apertura NO es obligatoria.

**6.2.-** Los oferentes que no presenten sus propuestas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no serán considerados para continuar en el proceso de licitación, según consta en punto 3.4 de estas Bases.

- 6.3.- Se recomienda ingresar las propuestas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , con anterioridad a la hora establecida en el punto 5.4.1 anterior.
- 6.4.- Se entiende(n) como representante(s) de lo(s) oferentes personas naturales o jurídicas participante(s) en esta licitación, la(s) persona(s) que acredite(n) mediante instrumentos debidamente protocolizados, su capacidad para representar a los respectivos oferentes, documento que deberá estar vigente con a lo menos 60 días de antelación a la fecha de Apertura Física de las Propuestas. Se entenderá cumplido este requisito, con un poder general que lo faculte para presentarse a cualquier licitación y suscribir los contratos correspondientes.
- 6.5.- Será el representante señalado en el numeral anterior, quien deberá suscribir los formularios anexos de esta propuesta.
- 6.6.- La vigencia de la oferta será de 60 días corridos y se presumirá de la sola presentación de la propuesta.

7.- **CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

7.1.- **PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

Tal como fue señalado en el numeral 5.4.1., anterior, los oferentes deben presentar en este acto, la totalidad de los antecedentes solicitados.

Para todo efecto de trámites administrativos de la presente propuesta, la totalidad de la documentación que presente el oferente deberá corresponder a la misma persona que participa de la propuesta. Cualquier documento presentado a nombre de una persona distinta del participante, implicará el rechazo de la oferta respectiva.

Dichos antecedentes deberán estar disponibles de la siguiente forma:

7.1.1.- En los **ANEXOS ADMINISTRATIVOS** deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de Identificación del Proponente, según formato Anexo N° 1, debidamente suscrito por el oferente o su representante(s) legal(es).
- b) Declaración Simple de Conformidad de las bases y antecedentes de licitación, según formato Anexo N° 3.

7.1.2.- En los **ANEXOS TECNICOS** deberá:

Cumplir con los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas y en Anexo N° 05, las cuales deben estar especificadas claramente en la oferta.

7.1.3.- En los **ANEXOS ECONÓMICOS** deberá presentar el siguiente documento:

- a) Formato de Propuesta Económica, según formato Anexo N° 2, debidamente firmado por el oferente o su(s) representante(s) legal(es).
- b) Formato de Presupuesto Detallado, según formato Anexo N° 4, debidamente firmado por el oferente o su(s) representante(s) legal(es).

Los valores se expresarán en moneda de curso legal (pesos), no incluyendo impuesto. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser procedente alguna rebaja o franquicia tributaria, el oferente deberá especificar claramente su procedencia y adjuntar los documentos que la acrediten.

**OBSERVACIÓN IMPORTANTE:** Los oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar cómo" los archivos bajados del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.

Así también, es factible para los oferentes, agregar notas explicativas o informativas a los Anexos, las que en todo caso no podrán desvirtuar o condicionar la oferta que se propone. En caso de discrepancia entre lo expuesto en el formato solicitado y en las notas agregadas, estas últimas se entenderán por no escritas.

## **8.- PROCEDIMIENTOS DE APERTURA:**

### **8.1.- APERTURA ELECTRÓNICA:**

En la fecha, hora y lugar consignado en las presentes bases, se reunirá la Comisión de Apertura, la que en primer lugar, procederá a la apertura electrónica de las ofertas, a través de la verificación de la presentación de los antecedentes solicitados en el numeral 7.1.1. anterior, los que deberán estar disponibles ya sea en la etapa de Anexos Administrativos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o en su defecto en los antecedentes disponibles en el portal Chileproveedores, para el caso de oferentes que sí se encuentren inscritos.

Si algún proponente u oferente omitiera en la presentación algún documento requerido, se eliminará del proceso de licitación, rechazándose su propuesta en ese acto, quedando los restantes documentos en poder de la Comisión.

Efectuado lo anterior, se procederá a la apertura electrónica de las Propuestas Económicas de aquellos oferentes que hayan cumplido con todo lo establecido en la etapa anterior. Al igual que en el párrafo anterior, cualquier omisión dejará al oferente fuera del proceso.

### **8.2.- ACTA DE APERTURA:**

De todo este proceso se levantará un Acta, que una vez leída se procederá a firmar por todos los integrantes de la Comisión. Dejándose constancia de todas las ofertas presentadas, tanto aceptadas como rechazadas y de las observaciones que se estimen pertinentes.

## **9.- EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, COPIAS O REQUISITO ESPECÍFICO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES:**

**9.1.-** La omisión de cualquiera de los documentos y antecedentes exigidos en las Bases Administrativas, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.

**9.2.-** Sin embargo, la Comisión de Apertura y/o la Comisión de Evaluación se reservan la facultad de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, es decir, la falta de firma del oferente en algunos documentos, un cálculo mal efectuado, etc., siempre que éstos sean susceptibles de aclararse con los demás documentos contenidos en la propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes, de lo anterior será análisis de dichas comisiones.

**9.3.-** Se deja expresamente establecido, que se considerará fuera de bases la propuesta que no incluya en la "Propuesta Económica", los formularios en los formatos proporcionados por la Unidad Técnica, esto es, según formato Anexo N° 2 y N° 4, respectivamente. No se admitirá su reemplazo aún cuando el proponente mantenga todas las menciones y datos que en él se requieran.

**10.- COMISIÓN DE APERTURA Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN:**

**10.1.- COMISIÓN DE APERTURA:**

Las propuestas se abrirán en el lugar y oportunidad prevista en las presentes bases ante una Comisión de Apertura constituida por la Directora del Centro de Salud Familiar, Químico Farmacéutico del Centro de Salud Familiar y Enfermera Encargada de la Unidad Clínica del Centro de Salud Familiar de Yervas Buenas.

**10.2.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN:**

Luego de efectuado todo el procedimiento de apertura, las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, integrada especialmente para estos efectos, por la Directora del Centro de Salud Familiar, Químico Farmacéutico del Centro de Salud Familiar y Enfermera Encargada de la Unidad Clínica del Centro de Salud Familiar de Yervas Buenas.

**10.3.-** En caso de ausencia, impedimento y/o inhabilitación de alguno de los funcionarios integrantes de la Comisión de Apertura o de Evaluación, integrará la respectiva Comisión su subrogante legal y en caso de que ello no sea posible lo hará el funcionario que el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas designe en su reemplazo.

**10.4.-** La Comisión de Evaluación tendrá la facultad de solicitar a la entidad que corresponda los antecedentes necesarios para comprobar la veracidad de la documentación presentada por los oferentes.

**10.5.-** Establécese que los integrantes de la Comisión de Evaluación, pasan a ser sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730 (Ley del Lobby) mientras dure dicho proceso. El Administrador del Portal Lobby Municipal, deberá generar y habilitar los perfiles correspondientes.

**11.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

**11.1.-** El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, en base a las pautas y antecedentes proporcionados por los oferentes. Una vez realizada ésta evaluación, la Comisión de Evaluación confeccionará un Acta de Evaluación en base a los antecedentes administrativos y antecedentes técnicos donde se detallará claramente los requisitos solicitados, arrojando ésta una nota que se reflejará en el criterio de "Cumplimiento de Requisitos" cuando corresponda.

Según criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que ponderados en una escala de uno a siete, y luego calculados según el porcentaje de dicho criterio otorgarán en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

	ÍTEMS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
a)	Precio	: 50 %
b)	Plazo de Entrega	: 10 %
c)	Cumplimiento de Requisitos	: 30 %
d)	Vencimiento de los Productos	: 10 %
	Nota Final	100 % = Nota 7

11.2.- Los factores antes indicados y las notas asignadas a cada uno de ellos, se efectuarán atendiendo los siguientes criterios:

- a) **PRECIO DE LA OFERTA:** La oferta de menor valor tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor/precio mayor \* 7).  
La nota de cada oferente será ponderada en un 50%, obteniendo el puntaje respectivo.
- b) **PLAZO DE ENTREGA:** Para la evaluación del plazo se asignará nota 7.0 al menor plazo. Éste se tendrá como base para determinar la calificación de las demás propuestas, en forma inversamente proporcional.  
El plazo de entrega rige a contar de la fecha de emisión de la orden de compra.  
El no cumplimiento del plazo de entrega establecido por el oferente adjudicado, será causal suficiente para la cancelación inmediata de la orden de compra.  
La nota de cada oferente se ponderará en un 10% obteniendo el puntaje respectivo.
- c) **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:** La propuesta de adquisición debe contemplar todas las especificaciones requeridas de los productos, se calificará con nota 7.0, aquel que cumpla y éste se tendrá como base para determinar la calificación de las demás propuestas, en forma inversamente proporcional.  
La nota de cada oferente se ponderará en un 30% obteniendo el puntaje respectivo.
- d) **VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS:** La propuesta debe contemplar todas las especificaciones requeridas, esto es incluir fechas de vencimiento de los productos solicitados, se calificará con nota 7.0 aquellos oferentes que cumplan con todos los requerimientos solicitados y con nota 1.0 aquellos que no cumplan.  
La nota de cada oferente se ponderará en un 10% obteniendo el puntaje respectivo.

11.3.- Las notas serán calculadas en escala de uno a siete, y la Comisión de Evaluación podrá utilizar hasta tres decimales para la ponderación. Asimismo, podrá aproximar al número o decimal superior, aquellos números o decimales que sean iguales o superiores a cinco. En caso de igualdad de precio, plazo o de cualquier otro factor o ítem a evaluar, ambas ofertas tendrán nota siete en el ítem que corresponda.

Nota Final de evaluación =  $((a \times 50\%) + (b \times 10\%) + (c \times 30\%) + (d \times 10\%)) =$   
Arrojará la nota final de calificación de la propuesta.

- 11.4.-** Durante el estudio de las propuestas, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a los organismos e instituciones pertinentes, cualquier documento que clarifique la situación comercial de el o los oferentes, asimismo podrá solicitar al interesado aclarar cualquier duda sobre su propuesta.
- 11.5.-** Efectuada la evaluación, la Comisión elaborará un Informe Final de ella recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas conforme a las bases administrativas especiales, la que servirá de base y antecedente para la proposición de la Unidad Técnica al Mandante.

**12.- ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

- 12.1.-** Para la adjudicación o el rechazo de las propuestas, el Mandante procederá a dictar el decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto a todos los participantes, a través de la publicación de dicho documento en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 12.2.-** Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las Bases Administrativas, tanto la Comisión de Evaluación como el Mandante se reservan la facultad de rechazar las propuestas que excedan de la efectiva disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la licitación, conforme a las normas que rigen a la fuente de financiamiento.
- 12.3.-** La Licitación se adjudicará al oferente cuya propuesta sea más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidas en las bases y reglamentos.

La Comisión de Evaluación evaluará y seleccionará las propuestas emitiendo un Informe Final sobre las mismas que concluirá en la propuesta de adjudicación. En todo caso, la aprobación, conformidad o rechazo del Mandante se efectuará por escrito.

- 12.4.-** La Comisión de Evaluación y el Mandante se reservan la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si se estima que no son convenientes a los intereses locales o si no satisfacen plenamente los requerimientos de la licitación, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y/o carta certificada.
- La calificación de las causales expresamente señaladas precedentemente, será facultad del Mandante y el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

Igualmente, la Comisión de Evaluación, la Unidad Técnica y el Mandante, se reservan la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá efectuarse totalmente el servicio o pone en riesgo su calidad. Si así se resuelve, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.

### 13.- **SOBRE EL CONTRATO:**

#### 13.1.- **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**

A contar desde la fecha de publicación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del decreto que resuelve la adjudicación, el proponente adjudicado tendrá un plazo de VEINTE días hábiles para suscribir el contrato con la Unidad Técnica.

El contrato será redactado por el Departamento de Salud, quien incluirá las cláusulas que estime necesarias para el mejor resguardo de los intereses municipales, de acuerdo a los antecedentes de licitación y a la normativa aplicable. Será suscrito mediante Escritura Pública, o documento privado, y formarán parte integral de él, todos los antecedentes de la presente licitación, incluidas las aclaraciones.

Si lo anterior, por causas imputables al proponente adjudicado, no tuviere lugar en la forma y plazos allí consignados, y de no mediar un caso fortuito, fuerza mayor u otra circunstancia excepcional, debidamente acreditada por el proponente, mediante documento formal dirigido al Mandante, se procederá a certificar el incumplimiento en el plazo por la Secretaria Municipal y previa solicitud de aprobación del Mandante, se harán efectivas las multas respectivas.

Así también, se procederá a notificar la nueva adjudicación al proponente calificado en segundo lugar, mediante la publicación de dicho decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el envío de una carta certificada dirigida a su domicilio consignado en la propuesta. Lo mismo ocurrirá si nuevamente se produce dicha situación, caso en el cual se procederá de la misma forma a notificar la nueva adjudicación al proponente calificado en tercer lugar.

**OBSERVACIÓN IMPORTANTE:** El Adjudicado deberá presentar dentro de los anexos de su oferta los antecedentes legales solicitados a continuación, o mantenerlos vigentes en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), como así mismo encontrarse inscrito en el portal mencionado en este punto, de lo contrario el adjudicado deberá obligatoriamente regularizar esta situación en un plazo máximo de 15 días corridos para que esta documentación esté disponible. Será el Departamento de Salud quien verificará que ésta condición sea cumplida, sin perjuicio de las atribuciones de la Comisión de Evaluación.

- a) Tratándose de personas naturales, fotocopia simple de cédula nacional de identidad, por ambos lados.  
Tratándose de personas jurídicas, copia autorizada de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces del Extracto de la sociedad.
- b) Tratándose de personas jurídicas, Certificado de Vigencia de la Sociedad emitido por Conservador de Comercio competente, dentro de los noventa días anteriores a la fecha fijada para la apertura de propuestas.
- c) Original o copia legalizada del documento notarial en que conste la personería del representante legal de la persona natural o jurídica participante, que lo faculte para representar a dicho oferente en todas las etapas de la presente licitación, incluida la firma del respectivo contrato. Dicho instrumento deberá tener una antigüedad no superior a 90 días antes del día fijado para la apertura de propuestas.

- d) Certificado de la Inspección del Trabajo o Boletín Laboral y Previsional del proponente emitido con una antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.
- e) Certificado que acredite ser proveedor de Insumos, Materiales y/o Útiles Quirúrgicos, el que deberá estar vigente o ser válido 60 días previos a la apertura, según plazo de validez o vigencia indicada en el mismo certificado.
- f) Declaración Jurada Simple, suscrita por el proponente o su representante legal, en la que se consignará lo siguiente:
  - 1.- Que el proponente, persona jurídica, no tiene entre sus socios una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes o funcionarios de planta o a contrata, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social y que no tiene entre sus trabajadores a personas que sean, a la vez, funcionarios de las entidades antes indicadas y que no afecta al proponente ninguna inhabilidad por causa legal para celebrar contratos con órganos o servicios de la administración del Estado;
  - 2.- Que, no se encuentra afecto a la causal establecida en el artículo 4° de la Ley 19.886, esto es, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

**NOTA:** El numeral 1° de la declaración jurada no será exigible tratándose de entidades del sector público legalmente facultadas para participar en licitaciones y desarrollar proyectos programas o estudios en virtud de contratos celebrados con otros órganos de la Administración, lo cual deberá ser certificado.

Serán de cargo del proponente adjudicado todos los gastos derivados de su suscripción.

### **13.2.- FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se cancelará mediante crédito a 60 días contra entrega conforme de los servicios a adquirir y recepcionados sin observaciones.

Para dar curso al respectivo Estado de Pago, será requisito que el oferente haya ingresado a la Oficina de Partes de la Unidad Técnica, documento conductor en el que solicita el pago, al que adjuntará Factura extendida a nombre del Departamento de Salud Municipal, RUT 69.130.402-7, Unidad de Finanzas domicilio en Avenida Marcial Cáceres N° 048, Yervas Buenas.

Lo demás, se estará a lo establecido a los Términos Técnicos de Referencia.

### **13.3.- REAJUSTABILIDAD DEL CONTRATO:**

Los valores de la adjudicación y del contrato serán valores netos y de acuerdo a lo normado por el sistema y pudiendo los proveedores reajustar los valores de los productos requeridos, si así fuese necesario, previa cotización a la orden de compra.

### **13.4.- ANTICIPOS:**

No se consideran anticipos de ningún tipo.

**14.- VIGENCIA DEL CONTRATO:**

Una vez adjudicado el oferente y firmado el contrato con el Departamento de Salud, a contar de la fecha del contrato respectivo los servicios serán prestados por 36 meses momento en el cual el Departamento de Salud procederá a Licitación nuevamente el servicio.

**15.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión directa del cumplimiento de las presentes Bases en el periodo de licitación corresponderá al Departamento de Salud, y en lo que respecta a la supervisión del contrato estará a cargo del Químico Farmacéutico del Centro de Salud Familiar.

**16.- CRITERIO DE DESEMPATE:**

Si al aplicar los criterios de evaluación en el siguiente orden:

1er. Criterio de desempate	Precio
2do. Criterio de desempate	Cumplimiento de Requisitos
3er. Criterio de desempate	Plazo de Entrega
4to. Criterio de desempate	Vencimiento de Productos

Persiste aún el empate, la Comisión se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes con la finalidad de dirimir el desempate tales como: a) experiencia con contratos similares y b) otros factores que la Comisión estime pertinentes.

**17.- READJUDICACIÓN:**

Se podrá readjudicar una licitación en el caso de que un proveedor se desista o se rehusó a realizar el trabajo, en este caso se informará a la Dirección de Compras y Contratación Pública y se emitirá el reclamo pertinente al proveedor a través del portal Mercado Público.

**18.- MULTAS:**

**18.1.-** Se entenderá por incumplimiento de contrato si la empresa no da cumplimiento a lo estipulado en su oferta, salvo razones de fuerza mayor. La no entrega del servicio no justificado por el proveedor facultará a la Unidad Mandante a tomar las siguientes medidas:

- a) Por cada incumplimiento administrativo y ausencias al trabajo sin causa justificada se podrá aplicar una multa de 1 UTM, por oportunidad y por evento.
- b) Por no acoger las órdenes o instrucciones que en el evento le dicte en forma escrita el Supervisor del Contrato, se podrá aplicar una multa de 0,5 UTM por oportunidad y por evento.
- c) Se podrá resolver unilateralmente (dejar sin efecto) el contrato, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie.
- d) Se podrá exigir el cumplimiento judicial de la resolución.

**18.2.-** La aplicación de las multas se hará sin forma de juicio y será deducida de los pagos mensuales que fueren procedentes.

**19.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:**

**19.1.-** Corresponderá a la Unidad Técnica proceder a la liquidación del contrato suscrito con el proveedor, una vez vencido el plazo del mismo.

La Unidad Mandante, podrá poner término inmediato al contrato, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización alguna para el proponente, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y, especialmente, por las siguientes causales;

- a) Si el adjudicatario, en forma reiterada, no acatare los reclamos e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito, le impartiere la Comisión Técnica o el Supervisor Técnico de Salud;
- b) Si el adjudicatario introdujere cualquier variación, modificación o cambio en las actividades previstas en el contrato sin autorización previa y escrita de la Unidad Técnica;
- c) Si el adjudicatario fuere declarado en quiebra, falleciere si es persona natural, o se disolviere, si es persona jurídica o si cediere el contrato;
- d) Si el adjudicatario, persona natural, alguno de los socios, su representante, el gerente o alguno de sus directores, el representante legal, presidente o algún miembro del directorio de la persona jurídica proveedora, fuere sometido a proceso o condenado por delito que merezca pena aflictiva;
- e) Si en la evaluación realizada por el supervisor del convenio, éste determina que el servicio es deficiente y no cumple con los requerimientos del servicio.
- f) Por infracción de cualquier prohibición expresa establecida en el contrato, en las Bases o cualquiera de los documentos que las integran;
- g) Por cualquier otra causal expresamente establecida en las presentes bases o en caso de incumplimiento grave de las condiciones estipuladas en ellas, en los Términos Técnicos de Referencia y en el contrato suscrito entre las partes;
- h) Las partes, en casos justificados y siempre que ello no redunde en perjuicio para el interés del mandante, previa autorización de este último, podrán poner término anticipadamente al contrato de común acuerdo.

**20.- TRASPASO O CESION DEL CONVENIO Y SUBCONTRATACIONES:**

**20.1 TRASPASO O CESIÓN DEL CONTRATO:**

Queda prohibido al adjudicatario ceder o traspasar a cualquier título el contrato.

Las cesiones o traspasos de contrato, aún cuando se verifiquen, serán inoponibles a la Unidad Técnica y al Mandante y la celebración de la misma por parte del contratista se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, dando lugar a la terminación unilateral y anticipada del mismo, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas y serán materia de la oferta la presentación y descripción de otro tipo de garantías y servicios adicionales, al igual que otras modalidades tales como descuentos u otros, los que serán considerados favorablemente de ser ventajosos para el Departamento de Salud.

El Departamento de Salud se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente para mayor transparencia de la oferta, además de devolver la oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases Administrativas Especiales.

Una vez realizada la apertura de las Ofertas, el Departamento de Salud podrá solicitar a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta, con el fin de mayor transparencia de esta.

Las aclaraciones serán respondidas electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar en 2 (dos) días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

La presente Licitación se regirá supletoriamente, en todo aquello que no estuviera previsto en la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, por la normativa contemplada en el Reglamento Vigente para Contratos de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DEL ALCALDE,**



**ELIZABETH HERNANDEZ PEÑA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE MOSQUEIRA MIRANDA**  
**SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION**

JMM/EHP/EAA/SPF/HCP/AVG/JRS/crt.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Antecedentes Adquisiciones.
3. Archivo Adquisiciones.



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**  
**I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS**  
*Departamento de Salud*

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.- GENERALIDADES:

El Departamento de Salud Municipal de Yervas Buenas, en adelante el "Departamento de Salud", como Unidad Técnica, llama a propuesta pública para la contratación del Servicio de Suministro de Materiales y Útiles Quirúrgicos de acuerdo a las Bases Especiales y otros antecedentes de licitación.

### 2.- OBJETIVO:

Adjudicar la propuesta más ventajosa para el Departamento de Salud correspondiente a la contratación del Servicio de Suministro de Materiales y Útiles Quirúrgicos para esta entidad y sus dependencias.

### 3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN:

Cumplir con los requerimientos solicitados a continuación y como lo indica el Anexo N° 05.

1,00	Unidad	AEROCAMARA ADULTO
1,00	Unidad	AEROCAMARA NEONATAL
1,00	Unidad	AEROCAMARA PEDIATRICA
1,00	Bidón	AGUA DESTILADA 5 LT. BIDON
1,00	Frasco	AGUA OXIGENADA 10 % LT
1,00	Ampolla	AGUA PARA INYECTABLES 5 ML AMPOLLAS
1,00	Caja	AGUJA DESECHABLE 19 G X 1 CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	AGUJA DESECHABLE 21 G X 1 CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	AGUJA DESECHABLE 21 G X 1 1/2 CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	AGUJA DESECHABLE 22 G X 1 1/2 CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	AGUJA DESECHABLE 23 G X 1 CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	AGUJA DESECHABLE 23 G X 1 1/4 CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	AGUJA DESECHABLE 25 G X 5/8 CAJA 100 UNIDADES
1,00	Frasco	ALCOHOL DESNATURALIZADO 70º LT
1,00	Frasco	ALCOHOL GEL FRASCO 340 CC CON DOSIFICADOR
1,00	Unidad	ALGODON HIDROFILO PRENSADO KG
1,00	Unidad	AMBU ADULTO CON TOMA DE OXIGENO, VALVULA UNIDIRECCIONAL Y BOLSA RESERVORIO, CON MALETIN
1,00	Unidad	AMBU PEDIATRICO CON TOMA DE OXIGENO, VALVULA UNIDIRECCIONAL Y BOLSA RESERVORIO, CON MALETIN
1,00	Unidad	ANTIPARRA DE SEGURIDAD
1,00	Lámina	APOSITO ABSORVENTE TRADICIONAL ESPECIAL 10X10 CM
1,00	Lámina	APOSITO ACETATO DE CELULOSA CON PETROLATO 10X10 CM
1,00	Lámina	APOSITO ALGINATO CALCIO + PLATA ANTIBACTERIAL 10 X 10 CM
1,00	Lámina	APOSITO ALGINATO LAMINA 10 X 10 CM
1,00	Lámina	APOSITO ANTISEPTICO 10X10 CM

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
 DECRETO EXENTO N° 2.512, "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS PARA EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMUNA DE YERBAS BUENAS"

1,00	Lámina	APOSITO CARBON ACTIVADO MAS PLATA 10 X 10 CM
1,00	Lámina	APOSITO CARBOXIMETILCELULOSA + PLATA 10 X 10 CM
1,00	Lámina	APOSITO CON PROPOLEO 10x10 CM
1,00	Lámina	APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO 10X10 CM
1,00	Lámina	APOSITO DE ESPUMA HIDROFILO 10 X 10 CM
1,00	Lámina	APOSITO GASA PARAFINADA ESTERIL 10x10 CM
1,00	Lámina	APOSITO HIDROCOLOIDE 10X10 CM
1,00	Lámina	APOSITO LAMINA CON HIDROGEL 10 X 10 CM ESTERIL
1,00	Lámina	APOSITO TRANSPARENTE IMPERMEABLE 10x12 CM O SIMILAR CM
1,00	Lámina	APOSITO TRANSPARENTE IMPERMEABLE 14.5x23 CM O SIMILAR C
1,00	Lámina	APOSITO TRANSPARENTE IMPERMEABLE 6x7 CM O SIMILAR CM
1,00	Lámina	APOSITO TRANSPARENTE NO ADHESIVO 10 X 10 CM
1,00	Lámina	BAJA LENGUA DESECHABLE DE MADERA
1,00	Rollo	BANDA ELASTICA COLOR AZUL TIPO THERA BAND ROLLO 45,7 MT
1,00	Ampolla	BICARBONATO DE SODIO 8,4% 20 ML AMPOLLAS
1,00	Paquete	BOLSA DE PAPEL 1/2 L PAQUETE 1.000 UNIDADES
1,00	Paquete	BOLSA DE PAPEL 1/4 L PAQUETE 1.000 UNIDADES
1,00	Paquete	BOLSA DE PAPEL 1/8 L PAQUETE 1.000 UNIDADES
1,00	Unidad	BOQUILLA DESECHABLE 30MM DIAMETRO PARA ESPIROMETRO
1,00	Unidad	BOQUILLAS PARA FLUJOMETRO TIPO MINI WRIGHT
1,00	Unidad	BOQUILLAS REUTILIZABLES PARA PIMOMETRO 22MM DIAM. EXT.
1,00	Caja	CAJA POLIESTER 30 ML NEGRA CON TAPA
1,00	Unidad	CANULA ASPIRACION YANCAHUER N° 8
1,00	Unidad	CANULA ASPIRACION YANCAHUER N° 10
1,00	Unidad	CANULA ASPIRACION YANCAHUER N° 12
1,00	Unidad	CANULA ASPIRACION YANCAHUER N° 14
1,00	Unidad	CANULA ASPIRACION YANCAHUER N° 16
1,00	Unidad	CANULA ASPIRACION YANCAHUER N° 18
1,00	Unidad	CANULA INTRAVENA CATETER 18 G X 30 - 35 MM
1,00	Unidad	CANULA INTRAVENA CATETER 20 G X 30 - 35 MM
1,00	Unidad	CANULA INTRAVENA CATETER 22 G X 20 - 30 MM
1,00	Unidad	CANULA INTRAVENA CATETER 24 G X 18 - 20 MM
1,00	Unidad	CANULA MAYO GUEDEL N° 0
1,00	Unidad	CANULA MAYO GUEDEL N° 00
1,00	Unidad	CANULA MAYO GUEDEL N° 000
1,00	Unidad	CANULA MAYO GUEDEL N° 1
1,00	Unidad	CANULA MAYO GUEDEL N° 2
1,00	Unidad	CANULA MAYO GUEDEL N° 3
1,00	Unidad	CANULA MAYO GUEDEL N° 4
1,00	Unidad	CANULA MAYO GUEDEL N° 5
1,00	Unidad	CARBON ACTIVADO 50 GRS
1,00	Unidad	CATGUT SIMPLE 2/0
1,00	Unidad	CATGUT SIMPLE 3/0
1,00	Unidad	CATGUT SIMPLE 4/0
1,00	Unidad	CATGUT SIMPLE 5/0
1,00	Unidad	CATGUT SIMPLE 6/0
1,00	Unidad	CEPILLO CITOLOGICO PARA TOMA DE PAP ESTERIL
1,00	Unidad	CEPILLO PARA LAVAR MATERIAL ESTERILIZACION
1,00	Unidad	CITOFIJADOR EN SPRAY TUBO METALICO 100ML CITODIAGNOSTIC
1,00	Unidad	CLIP NAALES PARA PIMOMETRIA REUTILIZABLES
1,00	Frasco	CLORHEXIDINA 2% SOLUCION TOPICA LT
1,00	Ampolla	CLORURO DE SODIO 10% AMP 10 ML
1,00	Ampolla	CLORURO POTASIO 10% AMP 10 ML AMPOLLAS
1,00	Caja	CONTROL ESTERILIZACION AUTO CLAVE TIRAS CAJA
1,00	Caja	CONTROL ESTERILIZACION PUPINEL TIRAS CAJA
1,00	Caja	CUBRECALZADO DESECHABLE CAJA
1,00	Unidad	DELANTAL DESECHABLE CON MANGAS
1,00	Unidad	DETERGENTE ENZIMATICO 5 LT
1,00	Unidad	EJERCITADOR PULMONAR (EST. INSPIRATORIO) TIPO TRIFLO
1,00	Unidad	ELECTRODO ADULTO DESECHABLE
1,00	Caja	EQUIPO INFUSION I.V. SCALP - VEIN 21G X 3/4" CAJA 50 UNIDADES
1,00	Caja	EQUIPO INFUSION I.V. SCALP-VEIN 23G X 3/4" CAJA 50 UNIDADES
1,00	Unidad	EQUIPO INFUSION SOLUCION ADULTO MACROGOTEO C/ T AIRE
1,00	Unidad	EQUIPO INFUSION SOLUCION ADULTO MICROGOTEO C/T AIRE
1,00	Unidad	ESPATULA DE AYRE ESTERIL

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACION PUBLICA  
 DECRETO EXENTO N° 2.512, "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS PARA EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMUNA DE YERBAS BUENAS"

1,00	Unidad	ESTETOCLIP CON TAPONES ELASTICOS DE PLASTICO
		BLANDO BILATERAL PARA AUDIFONOS
1,00	Unidad	COMPROBADOR DE PILAS PARA AUDIFONOS ASIMILADO RAYOVA
1,00	Unidad	FERULA DIGITAL ADULTO
1,00	Unidad	FERULA DIGITAL PEDIATRICA
1,00	Unidad	FERULA INMOVILIZACION BRAZO
1,00	Unidad	FERULA INMOVILIZACION PIERNA
1,00	Unidad	FILTRO BACTERIA VIRAL DESECHABLE PARA
		ESPIROMETRO VITALOGRAPH 6800
1,00	Unidad	FLUJOMETRO TIPO MINI WRIGHT 60-800L/MIN
1,00	Unidad	FRASCO PARA NEBULIZADOR
1,00	Rollo	GASA HIDROFILO 36" X 100 YARDAS 20 X 24, 90 CM 90 X 90,5 MT
1,00	Lámina	GASA NO TEJIDA ESTERIL 10X10 CM
1,00	Unidad	GEL CONDUCTOR ELECTROCARDIOGRAMA 250 ML
1,00	Bidón	GEL PARA DOPPLER ULTRASONIDO 5 LT
1,00	Unidad	GORRO DESECHABLE CIRUJANO CON AMARRAS O ELASTICO
1,00	Caja	GORRO DESECHABLE CON ELASTICO CAJA
1,00	Caja	GUANTES P/EXAMEN LATEX NO ESTERIL TALLA XS CAJA 100 UNID
1,00	Caja	GUANTES P/EXAMEN LATEX NO ESTERIL TALLA S CAJA 100 UNIDA
1,00	Caja	GUANTES P/EXAMEN LATEX NO ESTERIL TALLA M CAJA 100 UNIDA
1,00	Caja	GUANTES P/EXAMEN LATEX NO ESTERIL TALLA L CAJA 100 UNIDA
1,00	Caja	GUANTES QUIRURGICO DESECHABLE ESTERIL N° 6 1/2 CAJA 50 U
1,00	Caja	GUANTES QUIRURGICO DESECHABLE ESTERIL N° 7 CAJA 50 U
1,00	Caja	GUANTES QUIRURGICO DESECHABLE ESTERIL N° 7 1/2 CAJA 50 U
1,00	Pomo	HIDROGEL AMORFO ESTERIL 15 GR POMO
1,00	Unidad	HISOPO DE ALGODON VARILLA MADERA 15 CM O SIMILAR CM
1,00	Caja	HOJAS BISTURI N° 10 ESTERIL CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	HOJAS BISTURI N° 15 ESTERIL CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	HOJAS BISTURI N° 20 ESTERIL CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	HOJAS BISTURI N° 21 ESTERIL CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	HOJAS BISTURI N° 22 ESTERIL CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	HOJAS BISTURI N° 23 ESTERIL CAJA 100 UNIDADES
1,00	Unidad	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO 250 CC REUTILIZABLE
1,00	Frasco	JABON TRICLOSAN 0.5% LT
1,00	Caja	JERINGA INSULINA 1 CC CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	JERINGA DESECHABLE TUBERCULINA 1CC AGUJA25G CAJA 100 U
1,00	Caja	JERINGA DESECHABLE TUBERCULINA 1CC AGUJA27G CAJA 100 U
1,00	Caja	JERINGA DESECHABLE 3CC AGUJA 23GX1.0" CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	JERINGA DESECHABLE 3CC AGUJA 21GX1.5" CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	JERINGA DESECHABLE 5 CC AGUJA 21 G X 1,5" CAJA 100 UNIDADE
1,00	Caja	JERINGA DESECHABLE 10 CC AGUJA 21G X 1,5" CAJA 100 UNIDAD
1,00	Caja	JERINGA DESECHABLE 20 CC AGUJA 21G X 1,5" CAJA 50 UNIDADE
1,00	Caja	JERINGA DESECHABLE 60 CC ALIMENTACION O SIMILAR CC CAJA
1,00	Unidad	JERINGA PARA LAVADO DE OIDOS 100 ML METALICA
1,00	Unidad	KIT CEPILLO PAP ENDOCERVICAL + ESPATULA DE AYRE ESTERIL
1,00	Unidad	KIT DETERMINACION EMBARAZO EN ORINA
1,00	Sachet	LIMPIADOR DE AUTOCLAVE EN POLVO SACHET
1,00	Unidad	LLAVE TRES PASOS
1,00	Unidad	MANGUERA FLEXIBLE CONEXION ASPIRACION EQUIPO THOMAS
1,00	Unidad	MASCARILLA ADULTO CON NEBULIZADOR
1,00	Unidad	MASCARILLA ALTA CONCENTRACION CON RESERVORIO ADULTO
1,00	Unidad	MASCARILLA ALTA CONCENTRACION CON RESERVORIO PEDIATR
1,00	Unidad	MASCARILLA OXIGENO CON VENTURI ALTO/BAJO FLUJO ADULTO
1,00	Unidad	MASCARILLA OXIGENO CON VENTURI ALTO/BAJO FLUJO PEDIATR
1,00	Unidad	MASCARILLA PEDIATRICA CON NEBULIZADOR
1,00	Unidad	MASCARILLA PROTECTOR FACIAL BOCA A BOCA PARA RCP
1,00	Unidad	MASCARILLA SIMPLE PARA OXIGENOTERAPIA ADULTO
1,00	Unidad	MASCARILLA SIMPLE PARA OXIGENOTERAPIA PEDIATRICO
1,00	Caja	MASCARILLAS DESECHABLE 3 PLIEGUES C/ ELASTICO CAJA 50 U
1,00	Unidad	NIPLAS PARA FLUJOMETROS ESTANDAR
1,00	Unidad	NYLON MONOFILAMENTO 2/0
1,00	Unidad	NYLON MONOFILAMENTO 3/0
1,00	Unidad	NYLON MONOFILAMENTO 4/0
1,00	Unidad	NYLON MONOFILAMENTO 5/0
1,00	Unidad	NYLON MONOFILAMENTO 6/0

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
 DECRETO EXENTO N° 2.512, "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y UTILES  
 QUIRURGICOS PARA EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMUNA DE YERBAS BUENAS"

1,00	Unidad	PARCHE OCULAR ADULTO
1,00	Unidad	PARCHE OCULAR INFANTIL
1,00	Unidad	PECHERA DESECHABLE
1,00	Unidad	PIEZA EN T CON VALVULA ANTIRREFLUJO PARA PIMOMETRO CON FLEJA INDICADORA DIRECCION DE FLUJO
1,00	Unidad	PINZA ANATOMICA 30 CM
1,00	Unidad	PINZA NASAL PARA ESPIROMETRIA CON TOPE DE GOMA
1,00	Caja	PORTAOBJETO CON BORDE ESMERILADO 1"x3" CAJA 50 UNIDADE
1,00	Frasco	POVIDONA YODADA 10% LT
1,00	Unidad	PRESERVATIVO LATEX NATURAL LUBRICADO A BASE DE AGUA
1,00	Unidad	PROTECTOR CUTANEO IMPERMEABLE CAVILON
1,00	Unidad	RECOLECTOR ORINA ADULTO X 2 LT
1,00	Unidad	RECOLECTOR ORINA PEDIATRICO
1,00	Rollo	ROLLO PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA (ECG) 63MMx30 MT (INT. 16MM)
1,00	Rollo	ROLLO PAPEL MIXTO 10CMx100MT CON FUELLE
1,00	Rollo	ROLLO PAPEL MIXTO 10CMx200MT SIN FUELLE
1,00	Rollo	ROLLO PAPEL MIXTO 15CMx100MT CON FUELLE
1,00	Rollo	ROLLO PAPEL MIXTO 15CMx200MT SIN FUELLE
1,00	Rollo	ROLLO PAPEL MIXTO 20CMx100MT CON FUELLE
1,00	Rollo	ROLLO PAPEL MIXTO 20CMx200MT SIN FUELLE
1,00	Rollo	ROLLO PAPEL MIXTO 25CMx100MT CON FUELLE
1,00	Rollo	ROLLO PAPEL MIXTO 25CMx200MT SIN FUELLE
1,00	Rollo	ROLLO PAPEL MIXTO 5CMx200MT SIN FUELLE
1,00	Rollo	SABANILLA DE PAPEL DESECHABLE 50 X 50 ROLLO
1,00	Unidad	SEDA NEGRA 2/0
1,00	Unidad	PANO DE CAMPO VERDE 80 X 80 CM TELA PROPILENO O SIMILAR
1,00	Unidad	PANO DE CAMPO VERDE DESECHABLE 80x80 CM
1,00	Unidad	CAJA DE CURACION METALICA 20x10 CM O SIMILAR MEDIDA
1,00	Unidad	PINZA ANATOMICA 15 CM
1,00	Unidad	PINZA QUIRURGICA 15 CM
1,00	Unidad	PORTA BISTURI
1,00	Unidad	PINZA KOCHER RECTA 14 CM
1,00	Unidad	SEDA NEGRA 3/0
1,00	Unidad	SEDA NEGRA 4/0
1,00	Unidad	SEDA NEGRA 5/0
1,00	Unidad	SEDA NEGRA 6/0
1,00	Unidad	SELLOS PLASTICOS CARRO DE PARO CON NUMERACION ASCENDENTE DESDE CERO
1,00	Unidad	SOLUCION LIMPIEZA HERIDAS TIPO PRONTOSAN 350 CC
1,00	Unidad	SOLUCION LIMPIEZA HERIDAS TIPO PRONTOSAN GEL 30 ML
1,00	Unidad	SOLUCION TOPICA DE ACIDOS GRASOS SIMILAR LINOVERA 30 ML
1,00	Unidad	SONDA ASPIRACION CON CONTROL SUCCION N° 6
1,00	Unidad	SONDA ASPIRACION CON CONTROL SUCCION N° 8
1,00	Unidad	SONDA ASPIRACION CON CONTROL SUCCION N° 10
1,00	Unidad	SONDA ASPIRACION CON CONTROL SUCCION N° 12
1,00	Unidad	SONDA ASPIRACION CON CONTROL SUCCION N° 14
1,00	Unidad	SONDA ASPIRACION CON CONTROL SUCCION N° 16
1,00	Unidad	SONDA ASPIRACION CON CONTROL SUCCION N° 18
1,00	Unidad	SONDA FOLLEY 100% SILICONA 2 VIAS N° 12 FR
1,00	Unidad	SONDA FOLLEY 100% SILICONA 2 VIAS N° 14 FR
1,00	Unidad	SONDA FOLLEY 100% SILICONA 2 VIAS N° 16 FR
1,00	Unidad	SONDA FOLLEY 100% SILICONA 2 VIAS N° 18 FR
1,00	Unidad	SONDA FOLLEY 100% SILICONA 2 VIAS N° 20 FR
1,00	Unidad	SONDA NASOGASTRICA N° 8
1,00	Unidad	SONDA NASOGASTRICA N° 10
1,00	Unidad	SONDA NASOGASTRICA N° 12
1,00	Unidad	SONDA NASOGASTRICA N° 14
1,00	Unidad	SONDA NASOGASTRICA N° 16
1,00	Unidad	SONDA NASOGASTRICA N° 18
1,00	Unidad	SONDA NELATON N° 8
1,00	Unidad	SONDA NELATON N° 10
1,00	Unidad	SONDA NELATON N° 12
1,00	Unidad	SONDA NELATON N° 14
1,00	Unidad	SONDA NELATON N° 16

1,00	Unidad	SONDA NELATON N° 18
1,00	Unidad	SONDA OXIGENO ADULTO DESECHABLE
1,00	Unidad	SONDA OXIGENO PEDIATRICA DESECHABLE
1,00	Frasco	SULFADIAZINA DE PLATA 1 % 30 GR NO RECETARIO MAGISTRAL
1,00	Unidad	SUTURA CUTANEA ADHESIVA ESTERIL 6MMX38MM
1,00	Unidad	TAPA AMARILLA
1,00	Rollo	TELA ADHESIVA MICROPORE 2.5 CM X9,1 MT ROLLO
1,00	Rollo	TELA ADHESIVA MICROPORE 5 CMX9,1 MT ROLLO
1,00	Rollo	TELA ADHESIVA PLASTICA TRANSPARENTE 2.5 CM X9,1 MT ROLLO
1,00	Rollo	TELA ADHESIVA PLASTICA TRANSPARENTE 5 CMX9,1 MT ROLLO
1,00	Unidad	TERMOMETRO DE ALCOHOL MINIMA MAXIMA
1,00	Unidad	TERMOMETRO DIGITAL C/HIGROMETRO MINIMA MAXIMA EXT INT
1,00	Unidad	TERMOMETRO DIGITAL FLEXIBLE
1,00	Unidad	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO 32-43°C MED. PACIENTES
1,00	Unidad	TERMOMETROS CLINICOS
1,00	Unidad	TEST DETECCION HCG EN ORINA
1,00	Rollo	TOALLA PAPEL ROLLO DESECHABLE PARA DISPENSADOR
1,00	Unidad	TUBO PARA VDRL TAPA ROJA PLASTICO SIN ANTICOAGULANTE 4ML 13x75 MM
1,00	Unidad	TUBO PARA VIH TAPA ROJA PLASTICO SIN ANTICOAGULANTE 9ML 13X75MM
1,00	Unidad	VALVULA OXIGENO ESTANDAR
1,00	Unidad	VALVULA PARA ENTRENAMIENTO CARDIORESPIRATORIA (MUSCULAR INSPIRATORIA)
1,00	Frasco	VASELINA AZUFRADA 6% 50 GR
1,00	Ampolla	VASELINA ESTERIL PARA INYECTAR 10 ML O SIMILAR ML
1,00	Unidad	TIJERA MAYO RECTA 14 CM
1,00	Unidad	TIJERA MAYO RECTA 23 CM
1,00	Unidad	TIJERA CURVA 14 CM
1,00	Unidad	RINON ACERO INOXIDABLE 20 X 9X 4 CM
1,00	Unidad	RINON ACERO INOXIDABLE 25 X 14X 4 CM
1,00	Frasco	VASELINA LIQUIDA 250 ML
1,00	Frasco	VASELINA SOLIDA 30 GR
1,00	Rollo	VENDA GASA SEMIELASTICADA 10CM ROLLO

#### 4.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Para que la oferta sea incorporada y evaluada, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos y administrativos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- |                                 |        |
|---------------------------------|--------|
| a) Precio de la Oferta          | : 50 % |
| b) Plazo de Entrega             | : 10 % |
| c) Cumplimiento de Requisitos   | : 30 % |
| d) Vencimiento de los Productos | : 10 % |

##### 4.1.- Precio de la Oferta (50%):

La oferta de menor valor tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor/precio mayor \* 7).

La nota de cada oferente será ponderada en un 50%, obteniendo el puntaje respectivo.

##### 4.2.- Plazo de Entrega (10%):

Para la evaluación del plazo se asignará nota 7.0 al menor plazo. Éste se tendrá como base para determinar la calificación de las demás propuestas, en forma inversamente proporcional.

El plazo de entrega rige a contar de la fecha de emisión de la orden de compra. El no cumplimiento del plazo de entrega establecido por el oferente adjudicado, será causal suficiente para la cancelación inmediata de la orden de compra. La nota de cada oferente se ponderará en un 10% obteniendo el puntaje respectivo.

**4.3.- Cumplimiento de Requisitos (30%):**

La propuesta de adquisición debe contemplar todas las especificaciones requeridas de los productos, se calificará con nota 7.0, aquel que cumpla y éste se tendrá como base para determinar la calificación de las demás propuestas, en forma inversamente proporcional.

La nota de cada oferente se ponderará en un 30% obteniendo el puntaje respectivo.

**4.4.- Vencimiento de los Productos (10%):**

La propuesta debe contemplar todas las especificaciones requeridas, esto es incluir fechas de vencimiento de los productos solicitados, se calificará con nota 7.0 aquellos oferentes que cumplan con todos los requerimientos solicitados y con nota 1.0 aquellos que no cumplan.

La nota de cada oferente se ponderará en un 10% obteniendo el puntaje respectivo.

**4.5.- La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas:**

Nota Final de evaluación= **((a x 50%) + (b x 10%) + (c x 30%) + (d x 10%))**.

**5.-** Aquellos oferentes que omitan uno ó más de los criterios de evaluación mencionados, serán evaluados con puntaje igual a 1.0.

**6.-** La comisión adjudicará la propuesta del oferente que tenga el mayor puntaje ponderado según lo establecido en la evaluación, descrita en los párrafos anteriores.

DEPARTAMENTO DE SALUD DE YERBAS BUENAS

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR

QUIMICO FARMACEUTICO DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR

JMM/EHP/HCP/AVG/JRS/crt.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS**  
Departamento de Salud

## ANEXO N° 1

### CARTA DE PRESENTACION DEL PROPONENTE

#### **I.- IDENTIFICACION DEL PROPONENTE:**

1.- RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

.....  
.....

2.- R.U.T.: .....

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

.....  
.....

4.- R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL.: .....

5.- DIRECCION DEL PROPONENTE:

CALLE : ..... N°:.....

COMUNA : ..... CASILLA:.....

FONO : ..... FAX:.....

#### **II.- FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE:**

**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE**





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS**  
Departamento de Salud

## **ANEXO N° 2**

### **FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA**

#### **I.- IDENTIFICACION DEL PROPONENTE:**

1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

.....

2.- R.U.T.: .....

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

.....

4.- R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL: .....

5.- DIRECCION DEL PROPONENTE

CALLE:.....

N°:.....

COMUNA:.....CASILLA:.....

FONO:.....FAX:.....

#### **II.- OFERTA ECONOMICA:**

VALOR NETO OFERTA EN PESOS: \$ .....

VALOR NETO EN PALABRAS: .....

#### **III.- FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE:**

**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE**





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS**  
Departamento de Salud

### **ANEXO N° 3**

#### **DECLARACIÓN SIMPLE**

El que suscribe, certifica:

- 1.- Haber estudiado todos los antecedentes de Licitación y verificado la concordancia entre ellos.
- 2.- Estar conforme con las condiciones generales de la propuesta, sin perjuicio de las aclaraciones que se hayan requerido.
- 3.- Haber elaborado el presupuesto de acuerdo a las normas de la propuesta pública.
- 4.- Mantener los precios ofrecidos, hasta dar cumplimiento total al contrato.
- 5.- Renunciar a reclamos e indemnizaciones, en caso de no resultar adjudicado.

---

**FIRMA Y TIMBRE  
OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS**  
*Departamento de Salud*

## **ANEXO N° 4**

### **PRESUPUESTO DETALLADO**

**I.- PRESUPUESTO DETALLADO:** (indicar a continuación de manera detallada y en la forma que estime conveniente de todos los servicios y plazos que considera su oferta)

PRESUPUESTO DETALLADO

**FIRMA Y TIMBRE  
OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**





REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS  
 Departamento de Salud

**ANEXO N° 5**

**NOMINA DE PRODUCTOS SOLICITADOS**

1,00	Unidad	AEROCAMARA ADULTO
1,00	Unidad	AEROCAMARA NEONATAL
1,00	Unidad	AEROCAMARA PEDIATRICA
1,00	Bidón	AGUA DESTILADA 5 LT. BIDON
1,00	Frasco	AGUA OXIGENADA 10 % LT
1,00	Ampolla	AGUA PARA INYECTABLES 5 ML AMPOLLAS
1,00	Caja	AGUJA DESECHABLE 19 G X 1 CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	AGUJA DESECHABLE 21 G X 1 CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	AGUJA DESECHABLE 21 G X 1 1/2 CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	AGUJA DESECHABLE 22 G X 1 1/2 CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	AGUJA DESECHABLE 23 G X 1 CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	AGUJA DESECHABLE 23 G X 1 1/4 CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	AGUJA DESECHABLE 25 G X 5/8 CAJA 100 UNIDADES
1,00	Frasco	ALCOHOL DESNATURALIZADO 70° LT
1,00	Frasco	ALCOHOL GEL FRASCO 340 CC CON DOSIFICADOR
1,00	Unidad	ALGODON HIDROFILO PRENSADO KG
1,00	Unidad	AMBU ADULTO CON TOMA DE OXIGENO, VALVULA UNIDIRECCIONAL Y BOLSA RESERVORIO, CON MALETIN
1,00	Unidad	AMBU PEDIATRICO CON TOMA DE OXIGENO, VALVULA UNIDIRECCIONAL Y BOLSA RESERVORIO, CON MALETIN
1,00	Unidad	ANTIPARRA DE SEGURIDAD
1,00	Lámina	APOSITO ABSORVENTE TRADICIONAL ESPECIAL 10X10 CM
1,00	Lámina	APOSITO ACETATO DE CELULOSA CON PETROLATO 10X10 CM
1,00	Lámina	APOSITO ALGINATO CALCIO + PLATA ANTIBACTERIAL 10 X 10 CM
1,00	Lámina	APOSITO ALGINATO LAMINA 10 X 10 CM
1,00	Lámina	APOSITO ANTISEPTICO 10X10 CM
1,00	Lámina	APOSITO CARBON ACTIVADO MAS PLATA 10 X 10 CM
1,00	Lámina	APOSITO CARBOXIMETILCELULOSA + PLATA 10 X 10 CM
1,00	Lámina	APOSITO CON PROPOLEO 10x10 CM
1,00	Lámina	APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO 10X10 CM
1,00	Lámina	APOSITO DE ESPUMA HIDROFILO 10 X 10 CM
1,00	Lámina	APOSITO GASA PARAFINADA ESTERIL 10x10 CM
1,00	Lámina	APOSITO HIDROCOLOIDE 10X10 CM
1,00	Lámina	APOSITO LAMINA CON HIDROGEL 10 X 10 CM ESTERIL
1,00	Lámina	APOSITO TRANSPARENTE IMPERMEABLE 10x12 CM O SIMILAR CM
1,00	Lámina	APOSITO TRANSPARENTE IMPERMEABLE 14,5x23 CM O SIMILAR C
1,00	Lámina	APOSITO TRANSPARENTE IMPERMEABLE 6x7 CM O SIMILAR CM
1,00	Lámina	APOSITO TRANSPARENTE NO ADHESIVO 10 X 10 CM
1,00	Lámina	BAJA LENGUA DESECHABLE DE MADERA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
 DECRETO EXENTO N° 2.512, "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y UTILES  
 QUIRURGICOS PARA EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMUNA DE YERBAS BUENAS"

1,00	Rollo	BANDA ELASTICA COLOR AZUL TIPO THERA BAND ROLLO 45,7 MT
1,00	Ampolla	BICARBONATO DE SODIO 8,4% 20 ML AMPOLLAS
1,00	Paquete	BOLSA DE PAPEL 1/2 L PAQUETE 1.000 UNIDADES
1,00	Paquete	BOLSA DE PAPEL 1/4 L PAQUETE 1.000 UNIDADES
1,00	Paquete	BOLSA DE PAPEL 1/8 L PAQUETE 1.000 UNIDADES
1,00	Unidad	BOQUILLA DESECHABLE 30MM DIAMETRO PARA ESPIROMETRO
1,00	Unidad	BOQUILLAS PARA FLUJOMETRO TIPO MINI WRIGHT
1,00	Unidad	BOQUILLAS REUTILIZABLES PARA PIMOMETRO 22MM DIAM. EXT.
1,00	Caja	CAJA POLIESTER 30 ML NEGRA CON TAPA
1,00	Unidad	CANULA ASPIRACION YANCAHUER N° 8
1,00	Unidad	CANULA ASPIRACION YANCAHUER N° 10
1,00	Unidad	CANULA ASPIRACION YANCAHUER N° 12
1,00	Unidad	CANULA ASPIRACION YANCAHUER N° 14
1,00	Unidad	CANULA ASPIRACION YANCAHUER N° 16
1,00	Unidad	CANULA ASPIRACION YANCAHUER N° 18
1,00	Unidad	CANULA INTRAVENA CATETER 18 G X 30 - 35 MM
1,00	Unidad	CANULA INTRAVENA CATETER 20 G X 30 - 35 MM
1,00	Unidad	CANULA INTRAVENA CATETER 22 G X 20 - 30 MM
1,00	Unidad	CANULA INTRAVENA CATETER 24 G X 18 - 20 MM
1,00	Unidad	CANULA MAYO GUEDEL N° 0
1,00	Unidad	CANULA MAYO GUEDEL N° 00
1,00	Unidad	CANULA MAYO GUEDEL N° 000
1,00	Unidad	CANULA MAYO GUEDEL N° 1
1,00	Unidad	CANULA MAYO GUEDEL N° 2
1,00	Unidad	CANULA MAYO GUEDEL N° 3
1,00	Unidad	CANULA MAYO GUEDEL N° 4
1,00	Unidad	CANULA MAYO GUEDEL N° 5
1,00	Unidad	CARBON ACTIVADO 50 GRS
1,00	Unidad	CATGUT SIMPLE 2/0
1,00	Unidad	CATGUT SIMPLE 3/0
1,00	Unidad	CATGUT SIMPLE 4/0
1,00	Unidad	CATGUT SIMPLE 5/0
1,00	Unidad	CATGUT SIMPLE 6/0
1,00	Unidad	CEPILLO CITOLOGICO PARA TOMA DE PAP ESTERIL
1,00	Unidad	CEPILLO PARA LAVAR MATERIAL ESTERILIZACION
1,00	Unidad	CITOFIJADOR EN SPRAY TUBO METALICO 100ML CITODIAGNOSTIC
1,00	Unidad	CLIP NAALES PARA PIMOMETRIA REUTILIZABLES
1,00	Frasco	CLORHEXIDINA 2% SOLUCION TOPICA LT
1,00	Ampolla	CLORURO DE SODIO 10% AMP 10 ML
1,00	Ampolla	CLORURO POTASIO 10% AMP 10 ML AMPOLLAS
1,00	Caja	CONTROL ESTERILIZACION AUTO CLAVE TIRAS CAJA
1,00	Caja	CONTROL ESTERILIZACION PUPINEL TIRAS CAJA
1,00	Caja	CUBRECALZADO DESECHABLE CAJA
1,00	Unidad	DELANTAL DESECHABLE CON MANGAS
1,00	Unidad	DETERGENTE ENZIMATICO 5 LT
1,00	Unidad	EJERCITADOR PULMONAR (EST. INSPIRATORIO) TIPO TRIFLO
1,00	Unidad	ELECTRODO ADULTO DESECHABLE
1,00	Caja	EQUIPO INFUSION I.V. SCALP - VEIN 21G X 3/4" CAJA 50 UNIDADES
1,00	Caja	EQUIPO INFUSION I.V. SCALP-VEIN 23G X 3/4" CAJA 50 UNIDADES
1,00	Unidad	EQUIPO INFUSION SOLUCION ADULTO MACROGOTEO C/ T AIRE
1,00	Unidad	EQUIPO INFUSION SOLUCION ADULTO MICROGOTEO C/T AIRE
1,00	Unidad	ESPATULA DE AYRE ESTERIL
1,00	Unidad	ESTETOCLIP CON TAPONES ELASTICOS DE PLASTICO
		BLANDO BILATERAL PARA AUDIFONOS
1,00	Unidad	COMPROBADOR DE PILAS PARA AUDIFONOS ASIMILADO RAYOVA
1,00	Unidad	FERULA DIGITAL ADULTO
1,00	Unidad	FERULA DIGITAL PEDIATRICA
1,00	Unidad	FERULA INMOVILIZACION BRAZO
1,00	Unidad	FERULA INMOVILIZACION PIERNA
1,00	Unidad	FILTRO BACTERIA VIRAL DESECHABLE PARA
		ESPIROMETRO VITALOGRAPH 6800
1,00	Unidad	FLUJOMETRO TIPO MINI WRIGHT 60-800L/MIN
1,00	Unidad	FRASCO PARA NEBULIZADOR
1,00	Rollo	GASA HIDROFILO 36" X 100 YARDAS 20 X 24, 90 CM 90 X 90,5 MT
1,00	Lamina	GASA NO TEJIDA ESTERIL 10X10 CM

1,00	Unidad	GEL CONDUCTOR ELECTROCARDIOGRAMA 250 ML
1,00	Bidón	GEL PARA DOPLER ULTRASONIDO 5 LT
1,00	Unidad	GORRO DESECHABLE CIRUJANO CON AMARRAS O ELASTICO
1,00	Caja	GORRO DESECHABLE CON ELASTICO CAJA
1,00	Caja	GUANTES P/EXAMEN LATEX NO ESTERIL TALLA XS CAJA 100 UNID
1,00	Caja	GUANTES P/EXAMEN LATEX NO ESTERIL TALLA S CAJA 100 UNIDA
1,00	Caja	GUANTES P/EXAMEN LATEX NO ESTERIL TALLA M CAJA 100 UNIDA
1,00	Caja	GUANTES P/EXAMEN LATEX NO ESTERIL TALLA L CAJA 100 UNIDA
1,00	Caja	GUANTES QUIRURGICO DESECHABLE ESTERIL N° 6 1/2 CAJA 50 U
1,00	Caja	GUANTES QUIRURGICO DESECHABLE ESTERIL N° 7 CAJA 50 U
1,00	Caja	GUANTES QUIRURGICO DESECHABLE ESTERIL N° 7 1/2 CAJA 50 U
1,00	Pomo	HIDROGEL AMORFO ESTERIL 15 GR POMO
1,00	Unidad	HISOPO DE ALGODON VARILLA MADERA 15 CM O SIMILAR CM
1,00	Caja	HOJAS BISTURI N° 10 ESTERIL CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	HOJAS BISTURI N° 15 ESTERIL CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	HOJAS BISTURI N° 20 ESTERIL CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	HOJAS BISTURI N° 21 ESTERIL CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	HOJAS BISTURI N° 22 ESTERIL CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	HOJAS BISTURI N° 23 ESTERIL CAJA 100 UNIDADES
1,00	Unidad	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO 250 CC REUTILIZABLE
1,00	Frasco	JABON TRICLOSAN 0.5% LT
1,00	Caja	JERINGA INSULINA 1 CC CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	JERINGA DESECHABLE TUBERCULINA 1CC AGUJA25G CAJA 100 U
1,00	Caja	JERINGA DESECHABLE TUBERCULINA 1CC AGUJA27G CAJA 100 U
1,00	Caja	JERINGA DESECHABLE 3CC AGUJA 23GX1.0" CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	JERINGA DESECHABLE 3CC AGUJA 21GX1.5" CAJA 100 UNIDADES
1,00	Caja	JERINGA DESECHABLE 5 CC AGUJA 21 G X 1,5" CAJA 100 UNIDADE
1,00	Caja	JERINGA DESECHABLE 10 CC AGUJA 21G X 1.5" CAJA 100 UNIDAD
1,00	Caja	JERINGA DESECHABLE 20 CC AGUJA 21G X 1.5" CAJA 50 UNIDADE
1,00	Caja	JERINGA DESECHABLE 60 CC ALIMENTACION O SIMILAR CC CAJA
1,00	Unidad	JERINGA PARA LAVADO DE OIDOS 100 ML METALICA
1,00	Unidad	KIT CEPILLO PAP ENDOCERVICAL + ESPATULA DE AYRE ESTERIL
1,00	Unidad	KIT DETERMINACION EMBARAZO EN ORINA
1,00	Sachet	LIMPIADOR DE AUTOCLAVE EN POLVO SACHET
1,00	Unidad	LLAVE TRES PASOS
1,00	Unidad	MANGUERA FLEXIBLE CONEXION ASPIRACION EQUIPO THOMAS
1,00	Unidad	MASCARILLA ADULTO CON NEBULIZADOR
1,00	Unidad	MASCARILLA ALTA CONCENTRACION CON RESERVORIO ADULTO
1,00	Unidad	MASCARILLA ALTA CONCENTRACION CON RESERVORIO PEDIATR
1,00	Unidad	MASCARILLA OXIGENO CON VENTURI ALTO/BAJO FLUJO ADULTO
1,00	Unidad	MASCARILLA OXIGENO CON VENTURI ALTO/BAJO FLUJO PEDIATR
1,00	Unidad	MASCARILLA PEDIATRICA CON NEBULIZADOR
1,00	Unidad	MASCARILLA PROTECTOR FACIAL BOCA A BOCA PARA RCP
1,00	Unidad	MASCARILLA SIMPLE PARA OXIGENOTERAPIA ADULTO
1,00	Unidad	MASCARILLA SIMPLE PARA OXIGENOTERAPIA PEDIATRICO
1,00	Caja	MASCARILLAS DESECHABLE 3 PLIEGUES C/ ELASTICO CAJA 50 U
1,00	Unidad	NIPLES PARA FLUJOMETROS ESTANDAR
1,00	Unidad	NYLON MONOFILAMENTO 2/0
1,00	Unidad	NYLON MONOFILAMENTO 3/0
1,00	Unidad	NYLON MONOFILAMENTO 4/0
1,00	Unidad	NYLON MONOFILAMENTO 5/0
1,00	Unidad	NYLON MONOFILAMENTO 6/0
1,00	Unidad	PARCHE OCULAR ADULTO
1,00	Unidad	PARCHE OCULAR INFANTIL
1,00	Unidad	PECHERA DESECHABLE
1,00	Unidad	PIEZA EN T CON VALVULA ANTIRREFLUJO PARA PIMOMETRO CON FLEJA INDICADORA DIRECCION DE FLUJO
1,00	Unidad	PINZA ANATOMICA 30 CM
1,00	Unidad	PINZA NASAL PARA ESPIROMETRIA CON TOPE DE GOMA
1,00	Caja	PORTAOBJETO CON BORDE ESMERILADO 1"x3" CAJA 50 UNIDADE
1,00	Frasco	POVIDONA YODADA 10% LT
1,00	Unidad	PRESERVATIVO LATEX NATURAL LUBRICADO A BASE DE AGUA
1,00	Unidad	PROTECTOR CUTANEO IMPERMEABLE CAVILON
1,00	Unidad	RECOLECTOR ORINA ADULTO X 2 LT
1,00	Unidad	RECOLECTOR ORINA PEDIATRICO

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
 DECRETO EXENTO N° 2.512, "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ÚTILES  
 QUIRURGICOS PARA EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMUNA DE YERBAS BUENAS"

1,00	Rollo	ROLLO PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA (ECG) 63MMx30 MT (INT. 16MM)
1,00	Rollo	ROLLO PAPEL MIXTO 10CMx100MT CON FUELLE
1,00	Rollo	ROLLO PAPEL MIXTO 10CMx200MT SIN FUELLE
1,00	Rollo	ROLLO PAPEL MIXTO 15CMx100MT CON FUELLE
1,00	Rollo	ROLLO PAPEL MIXTO 15CMx200MT SIN FUELLE
1,00	Rollo	ROLLO PAPEL MIXTO 20CMx100MT CON FUELLE
1,00	Rollo	ROLLO PAPEL MIXTO 20CMx200MT SIN FUELLE
1,00	Rollo	ROLLO PAPEL MIXTO 25CMx100MT CON FUELLE
1,00	Rollo	ROLLO PAPEL MIXTO 25CMx200MT SIN FUELLE
1,00	Rollo	ROLLO PAPEL MIXTO 5CMx200MT SIN FUELLE
1,00	Rollo	SABANILLA DE PAPEL DESECHABLE 50 X 50 ROLLO
1,00	Unidad	SEDA NEGRA 2/0
1,00	Unidad	PANO DE CAMPO VERDE 80 X 80 CM TELA PROPILENO O SIMILAR
1,00	Unidad	PANO DE CAMPO VERDE DESECHABLE 80x80 CM
1,00	Unidad	CAJA DE CURACION METALICA 20x10 CM O SIMILAR MEDIDA
1,00	Unidad	PINZA ANATOMICA 15 CM
1,00	Unidad	PINZA QUIRURGICA 15 CM
1,00	Unidad	PORTA BISTURI
1,00	Unidad	PINZA KOCHER RECTA 14 CM
1,00	Unidad	SEDA NEGRA 3/0
1,00	Unidad	SEDA NEGRA 4/0
1,00	Unidad	SEDA NEGRA 5/0
1,00	Unidad	SEDA NEGRA 6/0
1,00	Unidad	SELLOS PLASTICOS CARRO DE PARO CON NUMERACION ASCENDENTE DESDE CERO
1,00	Unidad	SOLUCION LIMPIEZA HERIDAS TIPO PRONTOSAN 350 CC
1,00	Unidad	SOLUCION LIMPIEZA HERIDAS TIPO PRONTOSAN GEL 30 ML
1,00	Unidad	SOLUCION TOPICA DE ACIDOS GRASOS SIMILAR LINOVERA 30 ML
1,00	Unidad	SONDA ASPIRACION CON CONTROL SUCCION N° 6
1,00	Unidad	SONDA ASPIRACION CON CONTROL SUCCION N° 8
1,00	Unidad	SONDA ASPIRACION CON CONTROL SUCCION N° 10
1,00	Unidad	SONDA ASPIRACION CON CONTROL SUCCION N° 12
1,00	Unidad	SONDA ASPIRACION CON CONTROL SUCCION N° 14
1,00	Unidad	SONDA ASPIRACION CON CONTROL SUCCION N° 16
1,00	Unidad	SONDA ASPIRACION CON CONTROL SUCCION N° 18
1,00	Unidad	SONDA FOLLEY 100% SILICONA 2 VIAS N° 12 FR
1,00	Unidad	SONDA FOLLEY 100% SILICONA 2 VIAS N° 14 FR
1,00	Unidad	SONDA FOLLEY 100% SILICONA 2 VIAS N° 16 FR
1,00	Unidad	SONDA FOLLEY 100% SILICONA 2 VIAS N° 18 FR
1,00	Unidad	SONDA FOLLEY 100% SILICONA 2 VIAS N° 20 FR
1,00	Unidad	SONDA NASOGASTRICA N° 8
1,00	Unidad	SONDA NASOGASTRICA N° 10
1,00	Unidad	SONDA NASOGASTRICA N° 12
1,00	Unidad	SONDA NASOGASTRICA N° 14
1,00	Unidad	SONDA NASOGASTRICA N° 16
1,00	Unidad	SONDA NASOGASTRICA N° 18
1,00	Unidad	SONDA NELATON N° 8
1,00	Unidad	SONDA NELATON N° 10
1,00	Unidad	SONDA NELATON N° 12
1,00	Unidad	SONDA NELATON N° 14
1,00	Unidad	SONDA NELATON N° 16
1,00	Unidad	SONDA NELATON N° 18
1,00	Unidad	SONDA OXIGENO ADULTO DESECHABLE
1,00	Unidad	SONDA OXIGENO PEDIATRICA DESECHABLE
1,00	Frasco	SULFADIAZINA DE PLATA 1 % 30 GR NO RECETARIO MAGISTRAL
1,00	Unidad	SUTURA CUTANEA ADHESIVA ESTERIL 6MMX38MM
1,00	Unidad	TAPA AMARILLA
1,00	Rollo	TELA ADHESIVA MICROPORE 2.5 CM X9,1 MT ROLLO
1,00	Rollo	TELA ADHESIVA MICROPORE 5 CMX9,1 MT ROLLO
1,00	Rollo	TELA ADHESIVA PLASTICA TRANSPARENTE 2.5 CM X9,1 MT ROLLO
1,00	Rollo	TELA ADHESIVA PLASTICA TRANSPARENTE 5 CMX9,1 MT ROLLO
1,00	Unidad	TERMOMETRO DE ALCOHOL MINIMA MAXIMA
1,00	Unidad	TERMOMETRO DIGITAL C/HIGROMETRO MINIMA MAXIMA EXT INT
1,00	Unidad	TERMOMETRO DIGITAL FLEXIBLE

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACION PUBLICA  
 DECRETO EXENTO N° 2.512, "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS PARA EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMUNA DE YERBAS BUENAS"

1,00	Unidad	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO 32-43°C MED. PACIENTES
1,00	Unidad	TERMOMETROS CLINICOS
1,00	Unidad	TEST DETECCION HCG EN ORINA
1,00	Rollo	TOALLA PAPEL ROLLO DESECHABLE PARA DISPENSADOR
1,00	Unidad	TUBO PARA VDRL TAPA ROJA PLASTICO SIN ANTICOAGULANTE 4ML 13x75 MM
1,00	Unidad	TUBO PARA VIH TAPA ROJA PLASTICO SIN ANTICOAGULANTE 9ML 13X75MM
1,00	Unidad	VALVULA OXIGENO ESTANDAR
1,00	Unidad	VALVULA PARA ENTRENAMIENTO CARDIORESPIRATORIA (MUSCULAR INSPIRATORIA)
1,00	Frasco	VASELINA AZUFRADA 6% 50 GR
1,00	Ampolla	VASELINA ESTERIL PARA INYECTAR 10 ML O SIMILAR ML
1,00	Unidad	TIJERA MAYO RECTA 14 CM
1,00	Unidad	TIJERA MAYO RECTA 23 CM
1,00	Unidad	TIJERA CURVA 14 CM
1,00	Unidad	RINON ACERO INOXIDABLE 20 X 9X 4 CM
1,00	Unidad	RINON ACERO INOXIDABLE 25 X 14X 4 CM
1,00	Frasco	VASELINA LIQUIDA 250 ML
1,00	Frasco	VASELINA SOLIDA 30 GR
1,00	Rollo	VENDA GASA SEMIELASTICADA 10CM ROLLO

